

#Octubre/23

NACIMIENTOS

BASEGIO PABLO
4/9/2023

LAMBORIZZIO LISANDRO JULIAN
15/9/2023

SOSA ENZO NICOLAS
8/9/2023

ALBELO FRANCESCA
21/9/2023

TOYA FERRERO YACO
22/9/2023

FUNES VALENTINA LUJAN
26/9/2023

VILLAFANE NATANAHEL
FRANCHESCO
21/9/2023

MORAN EBRAIN
3/7/2023

YGLESIAS LUCAS
24/6/2023

ABREGU CHESTA KATRINA
20/9/2023

PICOTTO PAULUCCI AMBAR
28/9/2023

MANETTI BLANCA
26/9/2023

PEREYRA AGUSTIN
18/10/2023

BALDONCINI CESIA CLOE
5/10/2023

VISSIO BALOCCO CATALINA
19/10/2023

MOCOROA EHITAN
28/3/2023

CORIA EMILIA ELUNEY
21/10/2023

PAZ BASTIAN GABRIEL
21/9/2023

PALACIOS PEDRO
11/10/2023

DEFUNCIONES

RE JULIETA ALEJANDRA
27/9/2023

ALLES GENEROSA
1/10/2023

ORALLO SANTIAGO DANIEL
3/10/2023

FERRERO MARGARITA SECUNDI-
NA
8/10/2023

MUÑOZ HUGO MARCIAL
5/10/2023

COPETTI ALCIRA GRIMILDA
17/10/2023

ARIAS ANA LILIANA
19/10/2023

FERNANDEZ OLGA INES
21/10/2023

ESTABILLA CLOTILDE
12/10/2023

GONZALEZ MILA
27/10/2023

COSER LUIS ALBERTO
30/10/2023

MATRIMONIOS

ACOSTA SERGIO NAHUEL/ORTIZ
FABIANA SOLEDAD
6/10/2023

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 02 de Octubre de 2023

DECRETO N° 418/23

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 02 de octubre de 2023 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES. VIGENTE	REFUERZO	PRES. ACTUAL
2.1.01.08	ENERGIA ELECTRICA DEP.MUNICIPALES	8.265.000,00	400.000,00	8.665.000,00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	65.095.000,00	1.300.000,00	66.395.000,00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	13.150.000,00	800.000,00	13.950.000,00
2.1.01.27	ELEMENTOS DE LIMPIE- ZA Y CAFETERIA	7.180.000,00	700.000,00	7.880.000,00
2.1.01.31	SERVICIOS DE TERCEROS	27.270.000,00	1.000.000,00	28.270.000,00
2.1.01.33	HONORARIOS SERVI- CIOS INFORMATICOS	5.235.000,00	500.000,00	5.735.000,00
2.1.01.39	GASTOS Y COMISIONES TARJETAS DE DEBITO/ CREDITOS	8.500.000,00	200.000,00	8.700.000,00
2.1.01.52	OTROS EGRESOS	15.445.000,00	1.200.000,00	16.645.000,00
2.1.01.54	ASIGNACION NO REMUNERATIVA	30.000.000,00	6.500.000,00	36.500.000,00
2.1.03.04	GASTOS CONCEJO DELIBERANTE	550.000,00	500.000,00	1.050.000,00
2.1.05.20	OTROS EGRESOS	130.000,00	200.000,00	330.000,00
2.1.06.04	MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES	10.965.000,00	1.500.000,00	12.465.000,00
2.1.06.08	LABORATORIO	5.110.000,00	300.000,00	5.410.000,00

2.1.06.15	COCINA - LIMPIEZA	5.200.000,00	200.000,00	5.400.000,00
2.1.07.05	TALLERES CULTURALES	605.000,00	100.000,00	705.000,00
2.1.07.08	CORO MUNICIPAL	675.000,00	100.000,00	775.000,00
2.1.07.12	FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI 2023	21.000.000,00	14.300.000,00	35.300.000,00
2.1.10.04	GASTOS DEPARTAMENTO TRANSITO	5.000.000,00	300.000,00	5.300.000,00
2.1.10.05	MATERIALES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL	2.000.000,00	700.000,00	2.700.000,00
2.1.10.06	CARTELERIA Y SEÑALIZACION	12.000.000,00	400.000,00	12.400.000,00
2.1.12.03	OTROS EGRESOS	975.000,00	200.000,00	1.175.000,00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$31.400.000,00	

2.2.01.05	APORTE A ENTES VARIOS	3.425.000,00	300.000,00	3.725.000,00
2.2.01.12	FONDO PERMANENTE 1%	5.110.000,00	700.000,00	5.810.000,00
2.2.01.13	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	33.500.000,00	3.000.000,00	36.500.000,00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 4.000.000,00	

2.3.01.01.06	ENERGIA ELECTRICA AGUA CORRIENTE	20.665.000,00	700.000,00	21.365.000,00
2.3.01.01.08	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	32.500.000,00	4.000.000,00	36.500.000,00
2.3.01.01.10	ENERGIA ELECTRICA CLOACAS	2.225.000,00	600.000,00	2.825.000,00
2.3.01.01.13	MANTENIMIENTO REFUGIO CANINO	3.355.000,00	300.000,00	3.655.000,00
2.3.01.01.16	DESMALEZADO DE ESPACIOS PUBLICOS	26.500.000,00	2.000.000,00	28.500.000,00
2.3.01.01.17	GASTOS DE FORESTACION Y PARQUIZACION	8.000.000,00	300.000,00	8.300.000,00
2.3.01.02.02	CABRERA MI CASA N° 7	70.000.000,00	6.000.000,00	76.000.000,00
2.3.01.02.05	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	37.000.000,00	500.000,00	37.500.000,00
2.3.01.03.03	BIENES INMUEBLES	15.670.000,00	1.500.000,00	17.170.000,00

2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	4.890.000,00	1.000.000,00	5.890.000,00
2.3.01.04.01	OBRA CORDON CUNETA	60.000.000,00	19.000.000,00	79.000.000,00
2.3.01.04.02	MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DE TIERRA	8.500.000,00	2.000.000,00	10.500.000,00
2.3.01.04.03	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	9.655.000,00	3.600.000,00	13.255.000,00
2.3.01.04.09	OBRA RECAMBIO CAÑERÍA DE AGUA	20.000.000,00	4.000.000,00	24.000.000,00
2.3.01.04.11	OBRA AMPLIACIÓN HOSPITAL	22.000.000,00	700.000,00	22.700.000,00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 46.200.000,00	

2.4.01.07	CREDITO FDO.ASIST. FIN.GOB.PCIA.DE CORDOBA	2.635.000,00	1.000.000,00	\$ 3.635.000,00
SUB-TOTAL: 2.4. AMORTIZACION DE DEUDA			\$ 1.000.000,00	

TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS			\$ 82.600.000,00	
-----------------------------------	--	--	-------------------------	--

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES. VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES. ACTUAL
2.1.01.04	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	232.710.000,00	7.000.000,00	225.710.000,00
2.1.01.06	CARGAS SOCIALES SERVICIOS GENERALES	65.670.000,00	5.000.000,00	60.670.000,00
2.1.01.22	CUBIERTAS Y CAMARAS	19.125.000,00	6.000.000,00	13.125.000,00
2.1.04.01	REMUNERACIONES DPTO. EJECUTIVO	100.080.000,00	5.900.000,00	94.180.000,00
2.1.15.01	REMUNERACION CASA HOGAR	12.125.000,00	4.000.000,00	8.125.000,00
2.1.15.03	CARGAS SOCIALES CASA HOGAR G.C.	3.535.000,00	2.000.000,00	1.535.000,00
2.1.15.05	COCINA Y LIMPIEZA	4.175.000,00	1.000.000,00	3.175.000,00
2.1.15.06	GAS	1.190.000,00	500.000,00	690.000,00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 31.400.000,00	

2.2.01.01	SUBSIDIOS Y DONACIONES	2.445.000,00	600.000,00	1.845.000,00
2.2.01.03	SUBSIDIOS ACCIÓN SOCIAL	3.055.000,00	500.000,00	2.555.000,00
2.2.01.04	SUBSIDIOS A BOMBEROS VOLUNTARIOS	670.000,00	500.000,00	170.000,00
2.2.01.07	PROGRAMA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	3.355.000,00	200.000,00	3.155.000,00
2.2.01.08	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	4.155.000,00	700.000,00	3.455.000,00
2.2.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES - FODEMEEP	11.000.000,00	1.000.000,00	10.000.000,00
2.2.01.14	PROGRAMA PROVINCIAL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	500.000,00	500.000,00	0,00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 4.000.000,00	

2.3.01.01.18	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES	500.000,00	500.000,00	0,00
2.3.01.01.19	CANON DIPAS	500.000,00	500.000,00	0,00
2.3.01.03.01	VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS	45.205.000,00	8.000.000,00	37.205.000,00
2.3.01.04.04	OBRA DE PAVIMENTO	23.900.000,00	23.000.000,00	900.000,00
2.3.01.04.05	OBRA AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2.3.01.04.07	OBRA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00
2.3.01.04.16	OBRA RED DE VIAS SEGURAS - CICLOVIAS	155.333.000,00	12.700.000,00	142.633.000,00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 46.200.000,00	

2.4.01.10	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	2.000.000,00	1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
SUB-TOTAL: 2.4. AMORTIZACION DE DEUDA			\$ 1.000.000,00	

TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$ 82.600.000,00	
--	--	--	-------------------------	--

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 2.476.523.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 2.476.523.000,00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 2.476.523.000,00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 82.600.000,00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 82.600.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 2.476.523.000,00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$82.600.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$2.476.523.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 04 de Octubre de 2023

DECRETO N°419/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 41.000,00 (pesos cuarenta y un mil c/ 00/100) a PAREDES REINALDO DNI N° 16.856.931, de acuerdo a lo enunciado en el Visto,y representado por su hija Paredes Joana.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
PAREDES JOANA	40.417.999	\$41.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Octubre de 2023

DECRETO N° 420/23

Art. 1º: OTORGAR a la Asociación Civil Nostalgia Piamontesa, representada por el Sr. Borra Oscar D.N.I N°14.991.717 un subsidio de \$ 87.000,00 (pesos ochenta y siete mil c/00/100) para cubrir gasto de traslado del grupo de DANCERINI DI AVIANO Federico-Angélica de la provincia de Pordenone Región de Friuli Venecia Julia , en el norte ITALIA.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de octubre de 2023.

DECRETO N°421/23

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para adquirir 42 caños de 250 mm de agua.

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Público de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición del bien indicado en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.03.01.04.09 OBRA RECAMBIO DE CAÑERIAS DE AGUA.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

* OBJETO: Contratar la adquisición de 42 caños de agua.

* ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

- Características que deben poseer:

- 1) Caño para agua potable de 250 mm de diámetro. K10 junta elástica doble labio integrada.
- 2) Marcas: Amanco o Tigre

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1.LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 11 octubre de 2023 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2.PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es sin costo.

3.CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs.

a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4. JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

5. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

- Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - DECRETO N° - CAÑOS DE AGUA, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

- El Sobre deberá contener:

I. La propuesta económica en original y copia. Dicha propuesta deberá especificar tiempo de entrega, garantía y forma de Pago de los bienes ofertado.

II. La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.

III. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

IV. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

V. Nómina de Clientes habituales de compra de este tipo de bien.

VI. Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 04 de octubre de 2023 hasta el 11 octubre de 2023 a las 11:30 horas.

7. ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones rela-

cionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8.GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- Garantía de la Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6, de la Municipalidad de General Cabrera.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B).- Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

9.CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10.MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de diez días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11.CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A)Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- B)Que no estén firmadas por el proponente.
- C)Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- D)Que no acredite la adquisición del Pliego.
- E)Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12.ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13.COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

General Cabrera, 05 de Octubre de 2020.

DECRETO N°422/23

Art. 1: PROMULGAR la Ordenanza N°2064/23 que llama a Licitación Publica de precios para adquirir tres vehículos tipo Pick-Up usados.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Octubre de 2023

DECRETO N°423/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2065/23 mediante la cual autoriza al intendente Municipal Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a suscribir el contrato de alquiler a celebrarse entre la Municipalidad de General Cabrera y la Sra, Estela Mari Diaz DNI N° 14.991.701 del inmueble donde tiene como asiento físico la residencia "CASA HOGAR" para que se preste servicio de atención a los residentes.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Octubre de 2023

DECRETO N°424/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2066/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cancelación de hipoteca a favor del Sr. Broilo Jacobo Melchor D.N.I. N° 7.824.094 del lote ubicado en calle Los Rioja 554 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:024 PA:012, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA N° 6.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Octubre de 2023

DECRETO N° 425/23

Art.1º: OTORGAR el pago de \$180.000,00 (pesos ciento ochenta mil c/00/100) para abonar los premios que se entregarán en el concurso "El Garrapiñazo 2023" y "La Galletita de Maní".

Los mismos se distribuirán de la siguiente manera:

- Garrapiñazo 2023

1º Premio: \$40.000,00 (pesos cuarenta mil)

2º Premio: \$30.000, 00 (pesos treinta mil)

3º Premio: \$20.000, 00 (pesos veinte mil)

- Galletita de Maní:

1º Premio: \$40.000,00 (pesos cuarenta mil)

2º Premio: \$30.000, 00 (pesos treinta mil)

3º Premio: \$20.000, 00 (pesos veinte mil)

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Octubre de 2023

DECRETO N° 426/23

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil c/00/100) al Área de Cultura para cubrir los Gastos de Honorarios de los artistas de Banda Raíces.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Octubre de 2023

DECRETO N° 427/23

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 27.500,00 (Pesos veinti siete mil quinientos c/00/100) al Área de Cultura para

cubrir los gastos de viáticos de los artistas.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Octubre de 2023

DECRETO N° 428/23

Art.1º: OTORGAR el pago de \$305.000,00 (pesos trescientos cinco mil c/00/100) para abonar los premios de la "Maratón Sabores de Maní" realizada el 09 de Octubre.

Los mismos se distribuirán de la siguiente manera:

Categoría Mujeres:

1º Premio: \$55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil)

2º Premio: \$40.000, 00 (pesos cuarenta mil)

3º Premio: \$30.000, 00 (pesos treinta mil)

4º Premio: \$20.000,00 (veinte mil)

5º Premio: \$10.000,00 (pesos diez mil)

Categoría varones:

1º Premio: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil)

2º Premio: \$40.000, 00 (pesos cuarenta mil)

3º Premio: \$30.000, 00 (pesos treinta mil)

4º Premio: \$20.000,00 (veinte mil)

5º Premio: \$10.000,00 (pesos veinte mil)

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de octubre de 2023.

DECRETO N°429/23

Art. 1º: ADJUDICAR a MOYANO AUTOMOTORES representado por Franco Moyano C.U.I.T. 20-32471045-1 con domicilio en calle Av. San Martin 856, de la ciudad de General Cabrera – Pcia. de Córdoba, los siguientes vehículos:
1) un vehículo tipo Pick Up, marca Ford, modelo Nueva Ranger 4x2 XL 2.2L D, año 2016, color blanco. DOMINIO AA255UZ, N° DE CHASIS 8AFAR20J2HJ430254, N° DE MOTOR 4EPP192140088, TITULAR DEL VEHICULO DOL TRANS SOCIEDAD ANONIMA en \$9.500.000,00 (pesos nueve millones quinientos mil).

2) un vehículo tipo Pick Up, marca Toyota, modelo Hilux 4x4 cabina simple, año 2013, color blanco, DOMINIO MHG947, N° DE CHASIS 8AJDR22G9D4018040 N° DE MOTOR 2KD-5892843, TITULAR DEL VEHICULO CO-OPERATIVA DE PROVICION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBICOS GENERAL CABRERA LIMITADA en \$11.200.000,00 (pesos once millones doscientos mil).

Según cotización realizada por MOYANO AUTOMOTORES representado por Franco Moyano C.U.I.T. 20-32471045-1.

-La Municipalidad entrega en parte de pago un Una Pick-Up Volkswagen Saveiro 1.6 Motor N° UNF616891 Modelo 2009 Chasis N° 9BWEB05W29P132300 Dominio IJE 527, a nombre de la Municipalidad de General Cabrera, en el estado en que se encuentra, por la suma cotizada de \$1.800.000 (pesos un millón ochocientos), quedando un saldo a pagar total por la compra de los dos vehículos mencionados en los Puntos 1) y 2) de \$ 18.900.000 (pesos dieciocho millones novecientos mil).

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.03.01 VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS.

Art. 3°: Se establece un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha del presente Decreto para realizar los trámites pertinentes de transferencia de los bienes adjudicados en el Art. 1 del presente Decreto.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Octubre de 2023.

DECRETO N°430/23

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Electricidad para 5 viviendas, según detalle de materiales por vivienda en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°9".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ELECTRICIDAD – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9" – Decreto N°430/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 12 de Octubre de 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 18 de

Octubre de 2023.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 18 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°-9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por KIT y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

DECRETO N°430/23

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8"

Materiales para electricidad por vivienda:

ITEM	DETALLE	CANT. X VIVIENDA	CANT. X 5 VIVIENDAS	MED	MARCA	P/ UNIT	TOTAL
1	KIT 1 (PILAR COMPLETO)						
1.1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc.	1	5	Un.			
1.2	Caja de insp. Jabalina PVC	1	5	Un.			
1.3	Caja para 4 módulos IP65	1	5	Un.			
1.4	Caja medidor monofásico	1	5	Un.			
1.5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	1	5	Un.			
1.6	Pipeta de bajada 1 1/4"	1	5	Un.			
1.7	Interruptor Diferencial 40 A	1	5	Un.			
1.8	Llave térmica 32 A	1	5	Un.			
1.9	CABLE 1X4 mm celeste	2	10	m.			
1.10	CABLE 1X4 mm marrón	2	10	m.			
1.11	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	2	10	m.			
1.12	Conector plástico 1"	3	15	Un.			
1.13	Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media)	5	25	m.			
1.14	Toma capsulado exterior 20 amp.	1	5	Un.			
2	KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)						
2.1	CAJA PARA TERMICAS 10-18	1	5	Un.			
2.2	CAÑO CORR. 1" BLANCO	125	625	m.			
2.3	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	175	875	m.			
2.4	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	8	40	Un.			
2.5	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	8	40	Un.			
2.6	CAJAS RECTANGULARES 5X10	38	190	Un.			

2.7	CAJAS MIGNON 5X5	6	30	Un.			
2.8	CAJAS 10X10	4	20	Un.			
3	KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)						
3.1	LLAVE TERMICA 2X16	2	10	Un.			
3.2	LLAVE TERMICA 2X10	2	10	Un.			
3.3	Bornera p/riel din de 6 mm	1	5	Un.			
3.4	UNIONES 7/8"	10	50	Un.			
3.5	UNIONES 1"	10	50	Un.			
3.6	MODULOS JELUZ COMBINADOS	4	20	Un.			
3.7	MODULOS JELUZ PUNTO	11	55	Un.			
3.8	MODULOS JELUZ TEL	1	5	Un.			
3.9	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	3	15	Un.			
3.10	MODULOS JELUZ TOMA	20	100	Un.			
3.11	MODULOS JELUZ CIEGO	55	275	Un.			
3.12	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	1	5	Un.			
3.13	CABLE 1X1,50 rojo	140	700	m.			
3.14	CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste	150+50	1000	m.			
3.15	CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón	150+50	1000	m.			
3.16	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo	150+50	1000	m.			
3.17	CABLE 1X4 mm celeste	2	10	m.			
3.18	CABLE 1X4 mm marrón	2	10	m.			
3.19	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	2	10	m.			
3.20	BASTIDORES JELUZ 5X10	36	180	Un.			
3.21	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10	36	180	Un.			
3.22	BASTIDORES JELUZ 5X5	1	5	Un.			
3.23	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5	1	5	Un.			

3.24	TAPAS CIEGAS 10X10	2	10	Un.			
3.25	TAPAS CIEGAS 5X5	4	20	Un.			
3.26	TAPAS CIEGA 7X7	4	20	Un.			
3.27	TIMBRE CAMPANILLA	1	5	Un.			
3.28	TORTUGA DE CHAPAS	7	35	Un.			
3.29	FLORONES	8	40	Un.			
3.30	LAMPARAS COMUNES	15	75	Un.			
3.31	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	8	40	Un.			
3.32	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	2	10	Un.			

General Cabrera, 11 de Octubre de 2023.

DECRETO N°431/23

Art.1º:LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de hormigón elaborado h-17 según el siguiente detalle para el Planes de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”:

1.Cabrera, Mi Casa N° 9: 96 m3 de hormigón elaborado H-17.

Art. 2º: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Las entregas parciales del material adjudicado que se solicite por la Dirección de Viviendas de la Municipalidad, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de pedido, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO H-17 – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA 9 Decreto N°----/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del día 12 de Octubre 2023 en horario municipal hasta las 9:50 horas del día 17 de Octubre 2023.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 17 de octubre de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9 previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de octubre de 2023

DECRETO N° 432/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
116	DEGIOVANNI, Gustavo Javier	05	17/10/2023 al 23/10/2023
965	CRAVERO, Santiago	02	26/12/2023 al 02/01/2024

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
92	BALOCCO, Humberto Luis	30	17/10/2023 al 28/11/2023
856	HEREDIA, Claudia Susana	10	23/10/2023 al 03/11/2023
811	DE MICHIEL, María Victoria	04	17/10/2023 al 20/10/2023
848	SALUSSO, Miguel Ángel	15	17/10/2023 al 06/11/2023
965	CRAVERO, Santiago	07	01/02/2023 al 09/02/2023
967	SALERA, Nicolás David	06	17/10/2023 al 24/10/2023

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de octubre de 2023

DECRETO N°433/23

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa BOIERO S.A C.U.I.T. 30-58216864-0 de la localidad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, para la adquisición de 42 caños de 250 mm de agua, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor total de \$ 7.267.721,87 (pesos siete millones doscientos sesenta y siete mil setecientos veintiuno c/87/100.) según cotización de BOIERO S.A C.U.I.T. 30-58216864-0.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.09 OBRA RECAMBIO CAÑERÍA DE AGUA.

Art. 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 17 de Octubre de 2023

DECRETO N°434/23

Art. 1°: ABONAR a la Dra. Carra, Agustina D.N.I N° 39.612.143 las guardias médicas correspondientes a los días 21 y 22 del mes de Octubre del corriente año, por un monto de \$ 82.500,00 (pesos ochenta y dos mil quinientos c/00/100) más viáticos de \$ 10.000 (pesos diez mil c/00/100 haciendo un total de \$ 92.500,00 (pesos ciento diez mil c/00/100.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 17 de Octubre de 2023

DECRETO N° 435/23

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Setiembre 2023, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$104.000,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$104.000,00
I.P.E.A			
I.P.E.A	CASTRO M. DE LOS ANGELES	42.440.990	\$104,000,00
I.P.E.A.	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$104,000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
FRAY PIO JARDIN	PEREZ OLGA	21.404.283	\$104,000,00
			\$520.000,00

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de octubre de 2023

DECRETO N°436/23

Art. 1°: DECLARAR de Interés Cultural la actividad que desarrollará en General Cabrera el Grupo Folclorístico "Federico Angélica", Danzerini di Aviano durante los días miércoles 18 y jueves 19 de octubre.-

Art.2°: DESTACAR como Huéspedes de Honor de nuestra ciudad a los 27 integrantes del Grupo "Federico Angélica" mientras dure su estadía en nuestra ciudad.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Octubre de 2023

DECRETO N°437/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2067/23 que autoriza la ampliación del gasto y cálculo de recursos para el ejercicio 2023.

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 18 de Octubre de 2023

DECRETO N°438/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2068/23 mediante la cual se establece una Asignación No Remunerativa a los Agentes Municipales.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Octubre de 2023

DECRETO N° 439/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2069/23 mediante la cual se Incrementan los Haberes 2023 los Agentes Municipales.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Octubre de 2023

DECRETO N°440/23

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa RANCO MATERIALES S.A., C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba la adquisición de hormigón elaborado H17 destinado al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera Mi Casa N° 9" , plasmada como Oferta N° 3 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: \$4.413.450,18.-I.V.A. incluido. (Pesos cuatro millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos cincuenta con dieciocho c.) Según cotización de RANCO MATERIALES S.A.

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.3.01.02.04.3CABRERA MI CASA N° 9. \$4.413.450,18 por 96 m3 de Hormigón elaborado H17.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 18 de Octubre de 2023

DECRETO N° 441/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2070/23 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para AFECTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTA DE VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

1.Una Pick-Up Volkswagen Amarok 2.0 Motor N° CNF 003637 Modelo 2012 Chasis N° 8AWS42H3D42H-3DA010053Dominio LZH120.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 18 de Octubre de 2023

DECRETO N° 442/23

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza N° 2071/23 mediante la cual se declara la Obra de Ampliación de Red Colectora Cloacal en la siguiente calle de la ciudad;

1.CALLE : Rivadavia, entre Perú y América Latina de utilidad Pública y pago obligatorio bajo el régimen de contribución por mejoras.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Octubre de 2023

DECRETO N° 443/23

Art. 1°: PROMULGAR, la aprobación del emplazamiento de un Parque Industrial propiedad Coop. de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Gral. Cabrera Ltda. según plano presentado de Mensura para la construcción de conjunto Inmobiliario de cincuenta y seis unidades funcionales (56 U.F), destinado a PARQUE INDUSTRIAL, de la parcela con nomenclatura catastral NC 18-02-07-01-02-0780110,cuenta DGR 18-02-24286044/4,matrícula 1.785.234,polígono ABCDA ubicado entre calle Publica S/N ,bv. Circunvalación Norte, parcela 342-4423 y parcela 18-02-07-01-02-078-101, realizado pr el Ing. Agrimensor Badaró Julio Cesar, MP N° 1433 y que se adjunta a la presente Ordenanza.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Octubre de 2023

DECRETO N°444/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2073/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la cancelación de hipoteca a favor de la Sra. CARRERA LARA D.N.I. N° 39.026.123 del lote ubicado en calle Maipú y Mitre de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA010PA007, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA 9.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Octubre de 2023.

DECRETO N°445/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2074/23 mediante la cual se declara al Cementerio de nuestra ciudad, Patrimonio Histórico, Cultural, Arquitectónico y Museo a Cielo Abierto.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Octubre de 2023

DECRETO N°446/23

Art. 1º: ADJUDICAR a Electricidad Acevedo S.H. C.U.I.T. 30-70970417-2 la adquisición de materiales eléctricos destinados al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera Mi Casa N° 9", plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres:

ITEM	DETALLE	CANT. X VIVIENDA	CANT. X 5 VI-VIENDAS	P/UNIT.	TOTAL
1	KIT 1 (PILAR COMPLETO)				
1.1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc.	1	5	7.090,00	35.450,00
1.2	Caja de insp. Jabalina PVC	1	5	912,00	4.560,00
1.3	Caja para 4 módulos IP65	1	5	4.602,00	23.010,00
1.4	Caja medidor monofásico	1	5	6.380,00	31.900,00
1.5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	1	5	17.900,00	89.500,00
1.6	Pipeta de bajada 1 1/4"	1	5	728,00	3.640,00
1.7	Interruptor Diferencial 40 A	1	5	12.280,00	61.400,00
1.8	Llave térmica 32 A	1	5	2.750,00	13.750,00
1.9	CABLE 1X4 mm celeste	2	10	665,00	6.650,00

1.10	CABLE 1X4 mm marrón	2	10	665,00	6.650,00
1.11	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	2	10	665,00	6.650,00
1.12	Conector plástico 1"	3	15	124,00	1.860,00
1.13	Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media)	5	25	425,00	10.625,00
1.14	Toma capsulado exterior 20 amp.	1	5	1.470,00	7.350,00
				TOTAL	302.995,00
2	KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)				
2.1	CAJA PARA TERMICAS 10-18	1	5	8.330,00	41.650,00
2.2	CAÑO CORR. 1" BLANCO	125	625	241,00	150.625,00
2.3	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	175	875	192,00	168.000,00
2.4	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	8	40	440,00	17.600,00
2.5	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	8	40	195,00	7.800,00
2.6	CAJAS RECTANGULARES 5X10	38	190	195,00	37.050,00
2.7	CAJAS MIGNON 5X5	6	30	195,00	5.850,00
2.8	CAJAS 10X10	4	20	488,00	9.760,00
				TOTAL	438.335,00
3	KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)				
3.1	LLAVE TERMICA 2X16	2	10	2.750,00	27.500,00
3.2	LLAVE TERMICA 2X10	2	10	2.750,00	27.500,00
3.3	Bornera p/riel din de 6 mm	1	5	504,00	2.520,00
3.4	UNIONES 7/8"	10	50	58,00	2.900,00
3.5	UNIONES 1"	10	50	62,00	3.100,00
3.6	MODULOS JELUZ COMBINADOS	4	20	319,00	6.380,00
3.7	MODULOS JELUZ PUNTO	11	55	262,00	14.410,00
3.8	MODULOS JELUZ TEL.	1	5	1.180,00	
3.9	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	3	15	585,00	8.775,00
3.10	MODULOS JELUZ TOMA	20	100	314,00	31.400,00

3.11	MODULOS JELUZ CIEGO	55	275	36,00	9.900,00
3.12	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	1	5	308,00	1.540,00
3.13	CABLE 1X1,50 rojo	140	700	256,00	179.200,00
3.14	CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste	150+50	1000	412,00	412.000,00
3.15	CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón	150+50	1000	412,00	412.000,00
3.16	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo	150+50	1000	412,00	412.000,00
3.17	BASTIDORES JELUZ 5X10	36	180	154,00	27.720,00
3.18	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10	36	180	159,00	28.620,00
3.19	BASTIDORES JELUZ 5X5	1	5	149,00	745,00
3.20	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5	1	5	154,00	770,00
3.21	TAPAS CIEGAS 10X10	2	10	233,00	2.330,00
3.22	TAPAS CIEGAS 5X5	4	20	155,00	3.100,00
3.23	TAPAS CIEGA 7X7	4	20	126,00	2.520,00
3.24	TIMBRE CAMPANILLA	1	5	5.920,00	29.600,00
3.25	TORTUGA DE CHAPAS	7	35	2.826,00	98.910,00
3.26	FLORONES	8	40	139,00	5.560,00
3.27	LAMPARAS COMUNES	15	75	409,00	30.675,00
3.28	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	8	40	341,00	13.640,00
3.29	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	2	10	672,00	6.720,00
				TOTAL	1.807.935,00

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: CABRERA, MI CASA N°9" \$ 2.549.265,00.- (Pesos dos millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con cero c.) Según cotización de Electricidad Acevedo S.H.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.3.01.02.04 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 20 de Octubre de 2023

DECRETO N° 447/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
105	LOPEZ, Marisa Susana	10	23/10/2023 al 03/11/2023
856	ACOSTA, Susana Raquel	01	23/10/2023

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de octubre de 2023.

DECRETO N°448/23

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 20 de octubre de 2023 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES. VIGENTE	REFUERZO	PRES. ACTUAL
2.1.01.08	ENERGIA ELECTRICA DEP. MUNICIPALES	8665,000.00	1200,000.00	9865,000.00
2.1.01.11	LUBRICANTES	9420,000.00	2000,000.00	11420,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	66395,000.00	13000,000.00	79395,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	54270,000.00	15000,000.00	69270,000.00
2.1.01.14	HERRAMIENTAS	2735,000.00	900,000.00	3635,000.00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	13950,000.00	7000,000.00	20950,000.00
2.1.01.16	VIATICOS Y MOVILIDAD	960,000.00	100,000.00	1060,000.00
2.1.01.17	SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO - ART	23475,000.00	4000,000.00	27475,000.00
2.1.01.20	TELEFONOS	3275,000.00	900,000.00	4175,000.00
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	4495,000.00	950,000.00	5445,000.00
2.1.01.24	COMISIONES - TRAMITES	625,000.00	50,000.00	675,000.00

2.1.01.27	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	7880,000.00	1500,000.00	9380,000.00
2.1.01.28	VESTIMENTA PERSONAL	8415,000.00	2100,000.00	10515,000.00
2.1.01.29	DEVOLUCIONES VARIAS	45,000.00	30,000.00	75,000.00
2.1.01.31	SERVICIOS DE TERCEROS	28270,000.00	8000,000.00	36270,000.00
2.1.01.32	HONORARIOS VARIOS	10970,000.00	3000,000.00	13970,000.00
2.1.01.33	HONORARIOS SERVICIOS INFORMATICOS	5735,000.00	1500,000.00	7235,000.00
2.1.01.39	GASTOS Y COMISIONES TARJETAS DE DEBITO/CRE-DITOS	8700,000.00	5000,000.00	13700,000.00
2.1.01.46	POLICIA ADICIONAL	630,000.00	300,000.00	930,000.00
2.1.01.47	GASTO POLICIA	3470,000.00	100,000.00	3570,000.00
2.1.01.48	SEGURIDAD TERMINAL DE OMNIBUS	1885,000.00	800,000.00	2685,000.00
2.1.01.52	OTROS EGRESOS	16645,000.00	3000,000.00	19645,000.00
2.1.01.54	ASIGNACION NO REMUNE-RATIVA	36500,000.00	6850,000.00	43350,000.00
2.1.03.04	GASTOS CONCEJO DELIBE-RANTE	1050,000.00	2200,000.00	3250,000.00
2.1.05.02	ASIGNACIONES FAMILIARES ACCION SOCIAL	210,000.00	180,000.00	390,000.00
2.1.05.04	GASTOS DE ACCION SO-CIAL	1470,000.00	700,000.00	2170,000.00
2.1.05.11	HONORARIOS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	4645,000.00	1500,000.00	6145,000.00
2.1.05.16	GASTOS GUARDERIA	1455,000.00	100,000.00	1555,000.00
2.1.05.20	OTROS EGRESOS	330,000.00	250,000.00	580,000.00
2.1.06.04	MEDICAMENTOS Y DESCAR-TABLES	12465,000.00	5000,000.00	17465,000.00
2.1.06.07	PAPELES Y UTILES DE ES-CRITORIO	680,000.00	300,000.00	980,000.00
2.1.06.08	LABORATORIO	5410,000.00	1000,000.00	6410,000.00
2.1.06.09	RADIOLOGÍA	735,000.00	700,000.00	1435,000.00
2.1.06.12	GASTOS GENERALES	3495,000.00	500,000.00	3995,000.00
2.1.06.15	COCINA - LIMPIEZA	5400,000.00	2000,000.00	7400,000.00
2.1.06.16	HONORARIOS HOSPITAL	17055,000.00	4000,000.00	21055,000.00

2.1.06.17	GUARDIAS ACTIVAS	8775,000.00	5000,000.00	13775,000.00
2.1.06.18	SERVICIO DE SEGURIDAD	2715,000.00	1000,000.00	3715,000.00
2.1.07.04	GASTOS CULTURA	5520,000.00	100,000.00	5620,000.00
2.1.07.05	TALLERES CULTURALES	705,000.00	200,000.00	905,000.00
2.1.07.06	CONCURSO DE CUENTOS	100,000.00	100,000.00	200,000.00
2.1.07.07	UNIVERSIDAD VIRTUAL	1100,000.00	250,000.00	1350,000.00
2.1.07.08	CORO MUNICIPAL	775,000.00	150,000.00	925,000.00
2.1.07.12	FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI 2023	35300,000.00	13000,000.00	48300,000.00
2.1.08.04	GASTOS REGISTRO CIVIL	550,000.00	200,000.00	750,000.00
2.1.09.04	HONORARIOS AREA DEPORTE, RECREACION Y JUVENTUD	9270,000.00	3800,000.00	13070,000.00
2.1.09.05	GASTOS ESCUELAS DE DEPORTES	930,000.00	500,000.00	1430,000.00
2.1.10.04	GASTOS DEPARTAMENTO TRANSITO	5300,000.00	900,000.00	6200,000.00
2.1.10.05	MATERIALES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL	2700,000.00	700,000.00	3400,000.00
2.1.10.06	CARTELERIA Y SEÑALIZACION	12400,000.00	3000,000.00	15400,000.00
2.1.11.04	GASTOS DPTO. BROMATOLOGIA	1640,000.00	50,000.00	1690,000.00
2.1.12.01	GTOS. COMEDOR Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4885,000.00	300,000.00	5185,000.00
2.1.12.03	OTROS EGRESOS	1175,000.00	300,000.00	4435,000.00
2.3.01.01.01	REMUNERACIONES OBRAS PUBLICAS	2370,000.00	1000,000.00	3370,000.00
2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	13365,000.00	3000,000.00	16365,000.00
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORREIENTE	31270,000.00	5000,000.00	36270,000.00
2.3.01.01.06	ENERGIA ELECTRICA AGUA CORRIENTE	21365,000.00	4000,000.00	25365,000.00
2.3.01.01.07	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	37410,000.00	4000,000.00	41410,000.00
2.3.01.01.08	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	36500,000.00	6000,000.00	42500,000.00

2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	27865,000.00	5000,000.00	3325,000.00
2.3.01.01.10	ENERGIA ELECTRICA CLOACAS	2825,000.00	500,000.00	3325,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	15835,000.00	1500,000.00	17335,000.00
2.3.01.01.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	15745,000.00	10000,000.00	25745,000.00
2.3.01.01.13	MANTENIMIENTO REFUGIO CANINO	3655,000.00	500,000.00	4155,000.00
2.3.01.01.14	BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	21665,000.00	500,000.00	22165,000.00
2.3.01.01.15	ENTERRAMIENTO SANITARIO	6700,000.00	4000,000.00	10700,000.00
2.3.01.01.16	DESMALEZADO DE ESPACIOS PUBLICOS	28500,000.00	8000,000.00	36500,000.00
2.3.01.01.17	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN	8300,000.00	800,000.00	9100,000.00
2.3.01.02.02	CABRERA MI CASA N° 7	76000,000.00	5000,000.00	81000,000.00
2.3.01.02.05	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	37500,000.00	10000,000.00	47500,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS	37205,000.00	100,000.00	37305,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	19665,000.00	2000,000.00	21665,000.00
2.3.01.03.03	BIENES INMUEBLES	17170,000.00	2500,000.00	19670,000.00
2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	5890,000.00	1200,000.00	7090,000.00
2.3.01.04.01	OBRA CORDON CUNETAS	79000,000.00	4000,000.00	83000,000.00
2.3.01.04.02	MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DE TIERRA	10500,000.00	3000,000.00	13500,000.00
2.3.01.04.03	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	13255,000.00	7000,000.00	20255,000.00
2.3.01.04.05	OBRA AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS	1000,000.00	1300,000.00	2300,000.00
2.3.01.04.07	OBRA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	500,000.00	150,000.00	650,000.00
2.3.01.04.08	OBRAS DIVERSAS	14000,000.00	5000,000.00	19000,000.00
2.3.01.04.09	OBRA RECAMBIO CAÑERÍA DE AGUA	24000,000.00	5000,000.00	29000,000.00

2.3.01.04.10	PINTURA DE SENDAS PEATONALES	3950,000.00	500,000.00	4450,000.00
2.3.01.04.11	OBRA AMPLIACIÓN HOSPITAL	22700,000.00	400,000.00	23100,000.00
2.3.01.04.16	OBRA RED DE VIAS SEGURAS - CICLOVIAS	142633,000.00	28000,000.00	170633,000.00
TOTAL			\$280,160,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES. VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES. ACTUAL
2.1.01.53	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	300000,000.00	125860,000.00	174140,000.00
2.2.01.09	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	20000,000.00	20000,000.00	0.00
2.3.01.01.21	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	296500,000.00	134300,000.00	162200,000.00
TOTAL			\$280,160,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$3,098,023,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$3,098,023,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$3,098,023,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 280,160,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 280,160,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$3,098,023,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$280.160.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$3.098.023.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 24 de Octubre de 2023

DECRETO N° 449/23

Art.1º: OTORGAR por única vez el pago de un subsidio de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100) a la Sra. Guzmán, Stephanie Gisell DNI N° 34.709.159 hermana de la Sra. Guzman Mercedes; con el fin de solventar

gastos médicos.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Octubre de 2023

DECRETO N° 450/23

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 1.208.560.00 (pesos, un millón doscientos ocho mil quinientos sesenta con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Octubre del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$ 45.230,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$ 45.230,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$ 38.870,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$ 48.760,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$189.460,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUÍN ANA LILA	\$ 165.140,00
FÚTBOL FEMENINO, HOCKEY	OLGUIN FIORELLA	\$ 165.140,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAVAN PAULA	\$ 72.950,00
HANDBALL JUVENIL Y PRIMERA	DIAZ AIN JOAQUIN	\$ 87.520,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$ 87.520,00
HANDBALL JUVENILES Y MINI HANDBALL	ZAMORA JUAN CRUZ	\$ 38.870,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$ 58.360,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$ 58.360,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$ 19.520,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	BATTAGLINO NOELIA	\$ 38.870,00
PELOTA PALETA	LINGUA ALBERTO	\$ 48.760,00

TOTAL	\$1.208.560,00
--------------	-----------------------

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Octubre de 2023

DECRETO N° 451/23

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Octubre 2023, que asciende a un total de \$1.157.007.00 (pesos un millón ciento cincuenta y siete mil, siete c/00/100),

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$127.126.70	
FERNANDEZ, Milagros Ayelen	41.174.134	\$127.126.70	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$104.274.70	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$104.274.70	
MACHUCA, Mariela Nanci	25.046.478	\$127.126.70	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$127.126.70	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$104.274.70	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$104.274.70	
TRASLAVIÑA, Milena Alexandra	33.053.815	\$104.274.70	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$127.126.70	
TOTAL		\$1.157.007.00	

General Cabrera, 25 de Octubre de 2023

DECRETO N°452/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$170.000,00 (pesos ciento setenta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Octubre de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$20,000.00	
LUNA, Valentin	\$85,000.00	
OLGUIN, Vanesa	\$65,000.00	
TOTAL	\$170,000.00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Octubre de 2023

DECRETO N°453/23

ART. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la contratación de Mano de Obra para la construcción de la obra de Ampliación Guardería Municipal, según pliego de condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas que forman parte del presente Decreto como Anexo I y II.-

ART. 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1, que forman parte del presente Decreto como Anexo I y II.-

ART. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS OBRA AMPLIACION GUARDERIA MUNICIPAL "BLANCA NIEVES"

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Mano de Obra con herramientas propias, para la construcción de AMPLIACION DE GUARDERIA (aula y baño) de 69m2 de superficie cubierta y una GALERIA de 56m2.

Se adjunta Planos de Proyecto.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1)LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 3 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2)PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

La adquisición del Pliego es sin Costo.

3)CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4)JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente concurso de precios al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5)CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto del presente concurso de precios. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6)PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA MANO DE OBRA AMPLIACION GUARDERIA MUNICIPAL BLANCA NIEVES".

Dicho sobre deberá contener:

- a)Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada, por ítem de obra y el monto total de las obras a ejecutar.-
- b)La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c)Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d)Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso de precios y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e)Antecedentes y referencias de obras realizadas como la del Objeto del presente concurso de precios.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la

propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 26 de octubre de 2023 hasta las 10:40 horas del día 3 de noviembre de 2023.

7)ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8)GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9)CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente concurso de precio.

10)MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de quince días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11)CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a)Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público de Precios.
- b)Que no estén firmadas por el proponente.
- c)Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del concurso de precios salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso de precios cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

20) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se ha fijado en cuatro (4) meses corridos a partir de la fecha de inicio de obra declarada por la empresa constructora al Inspector de Obra.

El inicio de obra debe ser dentro de los 20 días corridos posteriores a la Adjudicación de la obra, previa firma del contrato.

21) PLAZO DE GARANTIA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

22) DAÑOS A TERCEROS.

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

23) DOCUMENTACION RESPECTO A SEGURIDAD E HIGIENE

23.1.-Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos”, otorgados por una aseguradora.

-En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.

-Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales.

-Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).

-Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.

- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.

-Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.

- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T

- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

23.2: Para vehículos particulares

Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).

Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.

Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado.

Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal subcontratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas.

24) PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.000.000,00 (DIEZ MILLONES DE PESOS) IVA INCLUIDO.

25) DIRECCION TECNICA Y REPRESENTACION.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la Municipalidad.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Ingeniero Civil o Arquitecto, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

26)NOTAS ACLARATORIAS.

Estará a cargo de la Municipalidad de General Cabrera el Movimiento de Suelos, preparación de terrenos, y provisión de materiales para dar inicio a la construcción.

General Cabrera, 27 de Octubre de 2023

DECRETO N° 454/23

Art. 1°: DECLARAR asueto Municipal para el personal de todas las áreas que dependen de la misma para el día viernes 10 de noviembre para festejar el día del Empleado Municipal.

Art. 2°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de Octubre de 2023

DECRETO N° 455/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
965	CRAVERO, Santiago	01	14/12/2023 al 14/12/2023
1024	BIGO, Norma Angélica	05	30/10/2023 al 03/11/2023

Art. 2°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
965	CRAVERO, Santiago	01	15/12/2023 al 15/12/2023

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Octubre de 2023

DECRETO N°456/23

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 163.780,35 (pesos ciento sesenta y tres mil se-
cientos ochenta con 35/100) por el mes de Octubre del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias
Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión
- Universidades Populares
- Ciudades educadorasq +-
-

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de
General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Octubre de 2023

DECRETO N° 457/23

Art. 1º: ABONAR al Dr. QUIROGA WELTER Facundo Nahuel D.N.I. N° 40.591.457 guardias médicas del mes de Octubre
del corriente año, por un monto de \$ 215.000,00 (pesos doscientos quince mil c/100/0).

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 31 de Octubre de 2023

DECRETO N° 458/23

Art. 1º: ABONAR Al Dr. HERRERO Fabián D.N.I N° 22.959.643 las 8 (ocho) guardias médicas del mes de Octubre del
2023, por un monto de \$200.000,00 (pesos doscientos mil c/00/100).-

Art. 2º: ABONAR a la Dra. Ortiz Marisa D.N.I N° 27.749.536 las 3 (tres) guardias médicas del mes de Octubre del
2023, por un monto de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil c/00/100).-

Art.3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 2 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°201/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. CAHUANA JOSE ALBERTO, CUIT N.º 20-16856990-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Comisionista), en el sitio ubicado Junín 1051, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 2 de Octubre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003462, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 2 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°202/23

ART.1.-CONCEDER a la Sra. BERRINO MELINA AYELEN, C.U.I.T: 27-42219440-7, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Bebidas), en calle Bv. Buenos Aires y Maipú, de esta ciudad, a partir del día 2 de octubre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003421 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 3 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°203/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. FERREYRA EMILIANO EMMANUEL, CUIT N° 20-34429638-4, con domicilio comercial en 9 de Julio 445, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003214 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 20.0800 FABR.PROD.CON-FIT.(NO PANADERIA, 39.0900 IND. MANUFACTUR. NO CLASIFIC. (Panadería), a partir del 30/04/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 4 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°204/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. MOYANO PABLO, DNI N.º 28.808.825, en representación de la comisión organizadora de Sabores del Maní, la autorización correspondiente para realizar el evento denominado "FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI", a desarrollarse los días sábado 7 y domingo 8 de octubre, desde las 10:00 del sábado hasta las 05:00 hs. del domingo 8 de octubre y desde las 09:00 del domingo 8 hasta las 02:00 hs del lunes 9 de octubre, en el Parque Martin Backhaus, sito en la calle Av. Belgrano entre Bv. Buenos Aires y Las Heras, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°205/23

ART.1.- CONCEDER al CLUB NAUTICO DE CAZADORES Y PESCADORES DE GENERAL CABRERA, CUIT N.º 30-68397209-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Tiro al vuelo de hélice), en el sitio ubicado Bv. Buenos Aires (terminación), de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de octubre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003442, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°206/23

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, C.U.I.T. N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar la octava fecha del "Campeonato Karting de Asfalto", los días 14 y 15 de octubre del 2023, en el kartódromo "Ricardo Siro ubicado en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°207/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. CARTELO DAVID EMANUEL, CUIT N.º 20-34414589-0, con domicilio comercial en Uruguay esquina Santa Fe, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003431 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0211 CARNE, INCL.EMBUTIDOS Y BROZAS, 61.0180 PROD.ALIM., BEBID., CIGARRILLOS. (Venta al por menor de productos alimenticios. Elaboración de Ensaladas Crudas y Cocidas Elaboración de Chacinados), a partir del 30/09/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 10 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°208/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. OLGUIN CARLA EDITH, CUIT N.º 27-32471080-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0211 CARNE, INCL. EMBUTIDOS Y BROZAS, 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta al por menor de productos alimenticios. Elaboración de Ensaladas Crudas y Cocidas Elaboración de Chacinados), en el sitio ubicado Uruguay 400, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de octubre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003463, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 10 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°209/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. ORTIZ GERMAN NICOLAS, CUIT N.º 20-26862655-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC. (Venta de ropa para niños), en el sitio ubicado 9 de Julio 681, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de octubre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003464, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°210/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. OLGUIN PATRICIA, CUIT N.º 27-21719513-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0170 GENEROS TEXTILES, y PRENDAS DE VESTIR (Ropa de bebés), en el sitio ubicado Uruguay 648, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de octubre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003465, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 19 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°211/23

ART.1- - CONCEDER a la Sra. OTTANI MELISA, DNI N° 33.149.753, una extensión horaria de 60 (sesenta) minutos de lo que establece la Ordenanza 2014/22 en su artículo 3°, para el 21 de octubre del corriente año. -

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°212/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. BORGOGNO MAXIMILIANO JESUS, CUIT N° 20-37525871-5, con domicilio comercial en Las Heras 1346, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003435 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS. (Lavadero de Autos), a partir del 30/09/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°213/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. ORALLO SANTIAGO DANIEL, CUIT N° 20-33963924-9, con domicilio comercial en Junín 1391, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003037 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO P/MENOR

NO CALIFICADO, (Depósito y Reparto de Hielo), a partir del 30/09/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°214/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. BONNI NICOLAS EMMANUEL Y BONI FRANCO, NMPF. N°: 8.112.016, con domicilio comercial en calle Uruguay 1232, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002685 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Lavadero de Autos), a partir del 30/09/2017.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°215/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. FERNANDEZ SANDRO, CUIT N°: 20-20245595-7, con domicilio comercial en calle Av. San Martin 640, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002098 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0905 CONSIGN.O COMISIONISTAS-NO HAC (Comisiones por Venta de telefonía Celular), a partir del 31/01/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°216/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. AGUILERA SILVIO DANIEL CLAUDIO, CUIT N°: 20-26224287-1, con domicilio comercial en calle Córdoba 1361, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002642 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 40.0000 CONSTRUCCION (Albañil), a partir del 31/12/2016.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°217/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. MOLINA EZEQUIEL GASTON, CUIT N°: 20-38479584-7, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 984, de esta Cuidad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002965 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0170 GENERO TEXTIL Y PREND.VESTIR (Ropa Deportiva), a partir del 30/11/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°218/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. MEDINA JUAN JOSE, CUIT N°: 20-31731309-9, con domicilio comercial en calle Bv. Victor Calzortari 696, de la Cuidad de General Deheza, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002710 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de electricidad), a partir del 31/03/2017.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°219/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. SUC. DE A. WILLINER S.A., CUIT N°: 30-50160121-3, con domicilio comercial en calle Bv. Julio A. Roca N° 883, de la Ciudad de Rafaela, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002710 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0190 COMER. POR MAYOR NO CLASIFICADOS (Distribución de Comestibles), a partir del 31/12/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°220/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. MONROE AMERICANA S.A CUIT N°: 30-51705909-5, con domicilio comercial en calle Moreno 2053, de la Capital Federal, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00001770 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0190 COMER. POR MAYOR NO CLASIFICADOS, 61.0220 FARMACIAS (Medicamentos y perfumería), a partir del 31/06/2009.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°221/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. PREVENCIÓN A.R.T., CUIT N°: 30-68436191-7, con domicilio comercial en calle Independencia 301, de la ciudad de Santa Fe, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00001776 en la Tasa por Servicios de

Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 63.000 SEGUROS, a partir del 30/05/2009.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°222/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. VILCA NADIA LEA, CUIT N°: 27-33330799-0, con domicilio comercial en calle 12 de octubre 1374, de esta ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002472 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Librería), a partir del 31/12/2017.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°223/23

ART.1.- CONCEDER a la empresa CYGNE S.A, CUIT N.º 30-71796997-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios Empresariales N.C.P

Servicios de Gestión y Logística para el Transporte de Mercaderías N.C.P.), en el sitio ubicado Bv. Buenos Aires 690, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 30 de octubre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003466, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: AUTORIZACION DE FIRMA DE CONTRATO

ORDENANZA N° 2065/23

ART.1.- AUTORIZASE al Intendente Municipal Guillermo Cavigliasso D.N.I. 28.808.826 a suscribir el contrato a celebrarse entre la Municipalidad de General Cabrera y la Sra. Díaz Estela Mari D.N.I. 14.991.701 de alquiler del inmueble donde tiene como asiento físico la residencia "CASA HOGAR" para que se preste el servicio de atención a los residentes, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ART.2.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03/10/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1456. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Sr. GUILLERMO DARIO CAVIGLIASSO D.N.I. N° 28.808.826 argentino, mayor de edad, en representación de la Municipalidad de General Cabrera, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en calle Bv. Buenos Aires N°1051 de la Ciudad de General Cabrera, Provincia De Córdoba, en adelante "EL LOCADOR", por una parte y por la otra la Sra. DIAZ ESTELA MARI, D.N.I. 14.991.701 argentina, mayor de edad, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en el inmueble Locado sito en calle Salta y Bv. España de la Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, en adelante "EL LOCATARIO", convienen celebrar el presente contrato de locación sujeto a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y modificatorias, Ordenanzas vigentes, y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INMUEBLE: EL LOCADOR cede en locación un inmueble de su propiedad consistente en lote de terreno ubicado en calle Salta y Bv España, Manzana 077 Lote 001, con una superficie total del predio de 1800m2, y superficie cubierta total de 360m2. 2- La propiedad cuenta con 6 habitaciones, lavadero, cocina, enfermería, deposito, baños, sala de administración y un salón de uso común. Se adjunta plano al contrato. 3- Se encuentran en la propiedad gran cantidad de bienes muebles de los cuales se realizó un inventario y se adjuntan al contrato junto con la calificación de su estado al momento de la firma del presente contrato.

SEGUNDA: DESTINO: EL LOCATARIO destinará el inmueble exclusivamente al proyecto denominado "Casa Hogar", siendo este la atención y cuidado de abuelos, queda terminantemente prohibido que éste le dé un destino diferente al pre-citado, salvo que el locatario se lo haya comunicado por escrito al LOCADOR y este lo autorice de manera fehaciente.

TERCERA: DURACIÓN: El presente contrato tiene una duración de 36 meses a partir del día 1/11/2023 venciendo en consecuencia el día 31/10/2026. El alquiler se pacta por períodos de mes entero y aunque EL LOCATARIO se mudase antes de la finalización del mes, deberá abonar íntegramente el alquiler correspondiente a ese MES.

CUARTA: PRECIO: El precio de la locación se establece por mutuo acuerdo entre las partes en la obligación por parte

del locatario de poner a disposición del locador la atención y cuidado de hasta 5 pacientes, los cuales serán designados por el área de acción social.

QUINTA: INTRANSFERIBILIDAD: EL LOCATARIO no podrá sub-alquilar, permutar, prestar, ceder en todo o en parte el inmueble que por este acto se alquila, ni transferir los efectos del presente contrato sin previo consentimiento expreso del LOCADOR.

SEXTA: OBLIGACIONES: INSPECCION - COMUNICACIÓN DE DESPERFECTOS - GASTOS: EL LOCATARIO está obligado a: 1) Permitir la entrada del LOCADOR o EL ADMINISTRADOR INTERVINIENTE a la propiedad, previo aviso con 24 hs. de anticipación, las veces que lo crea necesario, ya sea para inspeccionar la misma o para realizar algún trabajo; 2) Cargar con los gastos de reparación del inmueble en caso de incendio, explosión y cualquier otro daño, cuando la causa del hecho hubiere sido provocada por motivos culposos a él imputables; 3) Abonar las costas, gastos judiciales y extrajudiciales a que de lugar el incumplimiento del presente contrato; 4) No faltar ni permitir faltar a las personas que concurran al inmueble, a la moral y las buenas costumbres; 5) Conservar el inmueble locado en el mismo estado que lo recibió, durante todo el tiempo que lo ocupe; 6) Entregar el inmueble al término del contrato en las mismas buenas condiciones en que lo recibe; 7) Comunicar al LOCADOR o al Administrador Interviniente, cualquier desperfecto, deterioro o daño por hechos de terceros o por casos fortuitos o fuerza mayor que sufra la propiedad, cualquiera fuere el motivo de su origen, dentro de las 24 hs. de producido. 8) EL LOCATARIO, asume única y exclusiva responsabilidad por los daños, pérdidas y/o deterioros que pudieran producirse en el inmueble, muebles y demás bienes objeto de esta locación por el uso en forma directa. También deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, asumiendo exclusiva responsabilidad por los accidentes, daños físicos y/o morales que pudieran producirse a los participantes y público en general, durante los días y horarios de uso del establecimiento. 9) EL LOCADOR se obliga a cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en el desarrollo de su actividad y toda otra obligación que le sea impuesta por la autoridad pública nacional, provincial o municipal.

El incumplimiento por parte del LOCATARIO a cualquiera de estos puntos, dará derecho al LOCADOR a que pueda tener o dar por resuelta automáticamente esta locación y, en consecuencia, pedir el desalojo inmediato con más indemnización por daños y perjuicios. 10) EL LOCATARIO deberá tomar, a su exclusivo cargo, la contratación y/o prestación de un servicio médico asistencial en todo el ámbito del inmueble locado, colindantes o adyacentes, durante el presente contrato, siendo su responsabilidad la cobertura de cualquier urgencia y/o emergencia que se produzca en el mismo.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR: EL LOCADOR no se responsabiliza por accidentes, casos fortuitos, incendios, inundaciones o cualquier otro siniestro en la persona del locatario o su grupo conviviente/empleada y/o personas que residan en el establecimiento, o en los bienes o pertenencias del LOCATARIO, como así tampoco en los muebles u objetos introducidos en el inmueble por éste.

OCTAVA: ESTADO: EL LOCATARIO declara haber visitado y examinado la propiedad estando conforme en recibirla en muy buen estado de conservación que a continuación se describe.

OBSERVACIONES: La propiedad se entrega en muy buen estado de conservación, higiene y habitabilidad, recién pintado con pintura al látex de Primera Calidad en paredes y techo, puertas con cerraduras completas, pisos, vidrios, herrajes, servicio de agua, baños e instalaciones de agua, desagües, revoques, ventanas, servicio de sanitarios y marcos e instalaciones eléctricas completas con todos sus accesorios en óptimo estado de funcionamiento y juego de llaves completo. Queda pactado firmemente que el departamento será pintado al tiempo de la restitución por parte del locador, por cuenta y cargo del locatario con pintura al látex de primera calidad, para interiores, siendo esta última condición indispensable a los fines de aceptación de las llaves por parte del locador. Además, se expresa que toda su carpintería deberá entregarse en las mismas condiciones en las que se recibió, sin marcas ni rallones, entendiéndose por estas, las puertas, marcos, ventanas, muebles de cocina, el baño, etc.

Asimismo, el locatario se obliga a mantener y restituir el inmueble al LOCADOR en idénticas condiciones, siendo a su cargo y costo la pintura total del departamento (material y mano de obra) que deberá ser efectuado por personal idóneo en pintura de obra de acuerdo a lo pactado previamente, asimismo serán a su cargo todas las reparaciones que fuere menester realizar para el cumplimiento de dicha obligación, salvo los deterioros originados por el buen uso y transcurso del tiempo. La reparación deberá realizarse dentro de los 5 días de producido el desperfecto, o en su

defecto podrá hacerlo el LOCADOR por cuenta del LOCATARIO, quien deberá satisfacer el importe de los gastos al momento de presentada la factura respectiva.

Asimismo se deja aclarado, que el LOCATARIO tiene un plazo máximo de 15 días corridos para comunicar al LOCADOR, cualquier desperfecto que pudiera tener el inmueble al comienzo de la locación.

NOVENA: PROHIBICIÓN - MEJORAS: EL LOCATARIO no podrá efectuar en el inmueble ninguna alteración o innovación en la construcción sin previo consentimiento expreso del LOCADOR o su representante; caso contrario éste podrá ordenar la demolición o reconstrucción a costa del LOCATARIO, no teniendo este último derecho a reclamo o indemnización de ninguna índole. En caso de realizarse mejoras aún en la hipótesis de realizarse mejoras sin autorización, las mismas quedarán en beneficio del inmueble a partir del momento de su realización, pudiendo el LOCADOR, si lo estima conveniente, exigir la demolición o reconstrucción a costa del LOCATARIO.

DECIMA: IMPUESTOS SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES: Son a cargo del LOCADOR, el pago íntegro del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO de la Provincia de Córdoba (RENTAS) y de TASAS Y CONTRIBUCIONES nacionales, provinciales y municipales vigentes o futuros, que se hagan exigibles durante la vigencia de este contrato. Sin embargo, son a cargo del LOCATARIO, el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Gas, Agua, Internet y todos aquellos que contratase, debiendo el LOCATARIO realizar los pagos dentro de los plazos establecidos y acreditar los pagos realizados mediante la entrega al LOCADOR y/o su administrador de los comprobantes emanados de la Institución oficial que tiene a su cargo el cobro de los mismos, en el momento de hacer efectivo el pago del mes de locación, pudiendo el locador y/o administrador conforme lo establecido en esta cláusula negarse a recibir el pago de la locación si el LOCATARIO no le acreditase expresamente haber dado cumplimiento en el término de la obligación expresamente asumida y detallada en el presente, siendo causa válida para la negativa para recibir el pago, el estado de mora del LOCATARIO respecto de la citadas obligaciones. El incumplimiento de tales obligaciones autorizará la resolución del contrato, a requerir el desalojo por el trámite previsto por la falta de pago del alquiler y al cobro coactivo de cualquiera de esos importes por la vía ejecutiva prevista en el art. 518 y concordantes del CPCYC de la Provincia de Córdoba, de ninguna manera podrá alegar el LOCATARIO que no abona tales conceptos a su cargo por no haber recibido aviso, cedulón, etc. De los organismos pertinentes, la diligencia para su oportuno pago es a su cargo exclusivo. Al igual que el Alquiler estas facturas deberán ser entregadas en el domicilio contractual fijado para tal efecto. A la finalización del contrato, deberá el LOCATARIO presentar, además, la libre deuda de todos los servicios contratados. NO deberá darse de baja el servicio de luz eléctrica (EPEC). Los Servicios de Luz y Gas: serán a cargo del LOCATARIO, obligándose a solicitarlos a su nombre a las empresas o entidades que los presten, dentro de los 10 (diez) primeros días de vigencia del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: CEDULONES. ENTREGA AL LOCADOR: EL LOCATARIO está obligado a reclamar a todas las empresas de servicios en caso de no recibirlos la remisión de los cedulones de pago, abonándolos en los plazos de vencimiento y hasta la fecha de desocupación total del inmueble. Los originales de dichos pagos se irán entregando al LOCADOR o al Administrador Interviniente. De ninguna manera podrá alegar el LOCATARIO que no abona tales conceptos a su cargo por no haber recibido aviso, cedulón, etc., de los organismos pertinentes; la diligencia para su oportuno pago es a su exclusivo cargo.

DECIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN y/o RESCISIÓN CULPABLE: Procederá el desalojo en todos los casos de resolución y/o rescisión culpable, para lo cual el contrato de locación quedará resuelto por el solo incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y/o supletorias del Código Civil y Comercial de la Nación. La notificación de la demanda de desalojo importará el aviso resolutorio expreso, que convertirá ipso iure en resuelto el respectivo contrato. Juntamente con la acción de desalojo se podrá acumular la de daños y perjuicios por tales incumplimientos.

DECIMO TERCERA: GARANTE: La Sra. TESTA CINTIA JANET DNI N°33.978.540, con domicilio en calle Las Heras N°1627, de la localidad de General Cabrera. En adelante LA FIADORA es quien por medio de su firma se constituye en codeudora solidaria, lisa, llana y principal pagadora de todas las obligaciones emergentes del presente contrato, inclusive las costas judiciales y/o extrajudiciales, renunciando desde ya a los beneficios de excusión, interpelación, división, aviso previo y los demás que las leyes acuerdan a fiadores hasta tanto el inmueble sea entregado al propietario desocupado, sin deudas de ninguna naturaleza y en las condiciones convenidas, firmando conjuntamente con los contratantes en prueba de conformidad. La fianza se extenderá hasta que queden absolutamente cumplidas todas

las obligaciones asumidas por el locatario en este contrato, aunque fuesen posteriores al vencimiento del término de la locación o a la desocupación del inmueble por parte del locatario. EL LOCADOR se reserva el derecho a exigir el reemplazo de/los fiadores en caso de insolvencia, fallecimiento, desaparición, de éste obligándose el LOCATARIO en el plazo de 5 días hábiles, a presentar un nuevo garante-fiador, cuya solvencia no puede ser inferior a la del anterior. Para el caso de incumplimiento de la presente obligación, se prescindirá de la locación, sin más trámite, tal como si el convenio fuera de término vencido. El garante-fiador se obligará a comunicar al LOCADOR el/los cambios en su situación laboral y dominial y si así no lo hicieren, este tendrá derecho a rescindir el contrato y a exigir la desocupación del inmueble.

DECIMO CUARTA: RESTITUCIÓN: Al vencimiento del presente contrato, el LOCATARIO deberá restituir el inmueble locado libre de personas, muebles, objetos pertenecientes al LOCATARIO y/o a terceros, en el mismo estado en que lo recibió, totalmente pintado siendo a su cargo y costo la pintura total del departamento (material y mano de obra) que deberá ser efectuado por personal idóneo en pintura de obra, asimismo serán a su cargo todas las reparaciones que fuere menester realizar para el cumplimiento de dicha obligación, salvo los deterioros originados por el buen uso y transcurso del tiempo. Si al entregar las llaves al desocupar el inmueble se comprobara la existencia de desperfectos, averías, obstrucciones y roturas de las que fuera responsable el LOCATARIO éste quedará obligado a satisfacer el importe del alquiler por todo el tiempo que transcurra hasta que los desperfectos y deterioros sean reparados. No restituyendo el inmueble al vencimiento del contrato, el LOCATARIO quedará automáticamente constituido en mora, sin necesidad de interpelación alguna y deberá abonar el alquiler mensual mientras dure la ocupación mas una multa por cada día que demora la desocupación, sin que ello implique reconducción, nuevo contrato o prórroga alguna, sin perjuicio del desalojo que podrá pedir el LOCADOR.

DECIMO QUINTA: ENTREGA DE LA POSESION EFECTIVA DEL INMUEBLE: En este acto, el LOCADOR hace entrega y el LOCATARIO recibe de conformidad las llaves del inmueble alquilado, quedando autorizados desde este momento a ingresar al Mismo.

DECIMO SEXTA: Para todos los efectos del presente contrato, EL LOCADOR, EL LOCATARIO y LA FIADORA, renuncian al fuero federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles y se someten a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Rio Cuarto y constituyen domicilios contractuales, el LOCADOR y los fiadores en los domicilios indicados en este contrato y el LOCATARIO en el inmueble locado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-

DECIMO SEPTIMA: El impuesto de sellos será abonado por el LOCADOR en el porcentaje que corresponda.

De conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Cabrera, a los 3 días del mes de octubre del año 2023.

ANEXO II

INVENTARIO CASA HOGAR 02/10/2023:

COCINA:

1 cocina
1 heladera
vajilla varios para 15 personas

mesa
2 sillas

COMEDOR:

3 mesas
2 sillones
5 sillas
1 equipo de musica
1 televisor
1 mesita ratona

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 6 SUCESION BROILO JACOBO MELCHOR.

ORDENANZA N° 2066/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por la Sr. Broilo Jacobo Melchor, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Rioja 554 de nuestra ciudad, CI: 01 SE: 02 MA: 024 PA: 012, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 6.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03/10/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1456. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: INCREMENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023.

ORDENANZA N° 2067/23

ART. N° 1: Incrementéense las Partidas Presupuestarias de Recursos a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, el monto que se detalla a continuación:

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO RECTIFICADO
1,1	PT	INGRESOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL			
1.1.01.08	PI	TASA P/SERVICIO A LA PROPIEDAD	72.490.000,00	8.000.000,00	80.490.000,00
1.1.01.09	PI	EJERCICIO VENCIDO TASA P/ SERVICIO A LA PROPIEDAD	30.370.000,00	6.000.000,00	36.370.000,00
1.1.01.10	PI	TASA P/SERVICIO DE AGUA CORRIENTE	50.430.000,00	5.000.000,00	55.430.000,00
1.1.01.11	PI	EJERCICIO VENCIDO TASA P/ SERVICIO DE AGUA CORRIENT	18.800.000,00	2.000.000,00	20.800.000,00
1.1.01.12	PI	TASA INDUSTRIA Y COMERCIO	309.890.000,00	50.000.000,00	359.890.000,00
1.1.01.17	PI	TASA P/SERVICIOS CLOACALES	48.310.000,00	6.000.000,00	54.310.000,00
1.1.01.08	PI	EJERCICIO VENCIDO TASA P/ SERVICIOS CLOACALES	15.070.000,00	5.000.000,00	20.070.000,00
1.1.02.06	PI	INTERESES BANCARIOS	44.970.000,00	90.000.000,00	134.970.000,00
TOTAL DE INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL				172.000.000,00	

1,2	PT	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES			
1.2.01.01	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA	687.510.000,00	95.000.000,00	782.510.000,00
1.2.01.02	PI	FO. FIN. DES.	96.160.000,00	75.000.000,00	171.160.000,00
1.2.01.07	PI	INGRESOS FODEMEEP	14.260.000,00	6.000.000,00	20.260.000,00
1.2.01.08	PI	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	31.510.000,00	20.000.000,00	51.510.000,00
1.2.01.11	PI	FDO. ANTICRISIS Y SANEAMI.MUNI-CIPAL - FASAMU	21.960.000,00	4.000.000,00	25.960.000,00
TOTAL INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES				200.000.000,00	
1,3	PT	OBRAS PUBLICAS Y BIENES DIVERSOS			
1.3.01.02	PI	PAVIMENTO	10.530.000,00	11.000.000,00	21.530.000,00
1.3.01.03	PI	CORDÓN CUNETAS	10.160.000,00	15.000.000,00	25.160.000,00
TOTAL DE INGRESOS DE OBRAS PUBLICAS Y BIENES DIVERSOS				26.000.000,00	
1,4	PT	INGRESOS DE CAPITAL			
1.4.01.01	PI	EXEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	75.000.000,00	108.000.000,00	183.000.000,00
1.4.01.04	PI	CREDITO FONDO PERMANENTE	3.000.000,00	6.800.000,00	9.800.000,00
1.4.01.06	PI	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	21.000.000,00	25.000.000,00	46.000.000,00
1.4.01.07	PI	PROGRAMA RED DE VIAS SEGURAS	155.333.000,00	83.700.000,00	239.033.000,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL				223.500.000,00	
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE RECURSOS 2023				621.500.000,00	

ART. N° 2: Incrementense las Partidas Presupuestarias de Gastos a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, el monto que se detalla a continuación:

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO RECTIFICADO
2,1	PT	DE FUNCIONAMIENTO			
2.1.01.53	PI	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00
2,2	PT	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			
2.2.01.09	PI	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
2,3	PT	DE CAPITAL			
2.3.01.01.21	PI	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	296.500.000,00	296.500.000,00
2,4	PT	AMORTIZACION DE DEUDA			

2.4.01.10	PI	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	1.000.000,00	5.000.000,00	6.000.000,00
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS 2023				621.500.000,00	

Los créditos adicionales para refuerzo de partidas incrementados en el presente artículo, serán afectados a las partidas puntuales correspondientes conforme las facultades originarias del Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas por el Art. 3 la Ordenanza N°2008/22.-

ART. N°3: Con el presente aumento de presupuesto que asciende a la suma total de pesos seiscientos veintiún millones quinientos mil (\$621.500.000,00), se modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año dos mil veintidós, que asciende a la suma total de pesos tres mil noventa y ocho millones veintitrés mil (\$3.098.023.000,00). -

PRESUPUESTO VIGENTE DE RECURSOS	2.476.523.000,00
REFUERZO DE RECURSOS	621.500.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE RECURSOS	3.098.023.000,00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	2.476.523.000,00
REFUERZO DE EGRESOS	621.500.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	3.098.023.000,00

ART. N° 4: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17/10/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1457. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

ORDENANZA N° 2068/23

Art. 1: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del 15,00% (quince por ciento) durante el mes de octubre del año 2023 sobre el Sueldo Básico vigente al mes de octubre de 2023, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 2: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del 15,00% (quince por ciento) por el mes de noviembre 2023 sobre el Sueldo Básico del mes de noviembre de 2023, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 3: Las Asignaciones dispuestas en los artículos anteriores serán de aplicación sobre los sueldos básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.

Art. 4: La Asignación dispuestas en los Artículos 1°, 2° y 3° de esta norma, en ningún caso podrán ser tomada como base o índice de cálculo para la determinación de ningún instituto legal, convencional o contractual.

Art. 5: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17/10/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1457. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: INCREMENTO DE HABERES A LOS AGENTES MUNICIPALES.

ORDENANZA N° 2069/23

Art. 1: Incrementase en un quince por ciento (15,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de octubre de 2023 a partir del 01 de noviembre de 2023, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 186,021.59
B: 13 - 16	\$ 191,433.11
C: 17 - 19	\$ 196,845.86
D: 20 - 21	\$ 204,061.63
Cate. 22	\$ 219,305.88
Cate. 23	\$ 233,106.00
Cate. 24	\$ 256,476.16
Contratados Cat. 1	\$ 8,887.59
Contratados Cat. 2	\$ 8,400.67

Art. 2: Incrementase en un quince por ciento (15,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de noviembre de 2023 a partir del 01 de diciembre de 2023, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 213,924.83
B: 13 - 16	\$ 220,148.07
C: 17 - 19	\$ 226,372.74
D: 20 - 21	\$ 234,670.87
Cate. 22	\$ 252,201.77
Cate. 23	\$ 268,071.90

Cate. 24	\$ 294,947.59
Contratados Cat. 1	\$ 10,220.73
Contratados Cat. 2	\$ 9,660.77

Art. 3: El incremento dispuesto en el artículo anterior será de aplicación en los haberes básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas. -

Art. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17/10/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1457. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: AFECTAR AL INVENTARIO GENERAL MUNICIPAL.

ORDENANZA N° 2070/23

Art.1º: AFECTESE al inventario general de la Municipalidad de General Cabrera el siguiente vehículo Una Pick-Up Volkswagen Amarok 2.0 Motor N° CNF003637 Modelo 2012 Chasis N° 8AWS42H3D42H3DA010053 Dominio LZH120.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17/10/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1457. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CONTRUBICION POR MEJORAS EN OBRA DE “AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL”.

ORDENANZA N° 2071/23

ART. N° 1: DECLARASE la Obra de “AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL” en la siguiente calle de la ciudad:

1. CALLE: Rivadavia, entre Perú y América Latina

de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el RÉGIMEN DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N° 2: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N° 3: ADOPTASE como número de unidades de vivienda tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido por el Art.1.

ART. N° 4: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de General Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N° 5: ESTABLECESE el costo total de la obra en \$ 2.126.185 (Pesos dos millones cientos veintiséis mil ciento ochenta y cinco).

ART. N° 6: ESTABLECESE el costo de la obra en \$11.000 (pesos once mil) por 1 m. de frente por vecino contribuyente beneficiado.

ART. N° 7: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Se establece:

Opción 1: pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento.

Opción 2: plan de pago a plazos: se podrá abonar 50% y el resto en un plazo máximo de 5 cuotas mensuales y consecutivas sin recargo. Opción 3: plan de pago a plazos: hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N° 8: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales que por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no puedan afrontar el pago de la obra previo informe del departamento de Acción Social.

ART. N° 9: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art.7.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N° 10: LOS propietarios deben optar expresamente por el pago de contado o plan de pago a plazo de la contribución por mejoras antes del 01 de abril del 2024. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya definido la forma de pago de la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N° 11: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N° 12: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N° 13: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente

a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N° 14: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N° 15: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17/10/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1457. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: APROBACIÓN DE MENSURA PARA CONSTITUCIÓN DE CONJUNTO INMOBILIARIO DESTINADO A PARQUE INDUSTRIAL – PROPIETARIO: COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERAL CABRERA LTDA.

ORDENANZA N° 2072/23

ART.N°1: APRUEBESE el emplazamiento de un PARQUE INDUSTRIAL propiedad de COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERAL CABRERA LTDA. según el plano presentado de MENSURA PARA CONSTITUCIÓN DE CONJUNTO INMOBILIARIO de cincuenta y seis unidades funcionales (56 U.F), destinado a PARQUE INDUSTRIAL, de la parcela con Nomenclatura Catastral NC 18-02-07-01-02-078-110, Cuenta DGR 18-02-24286044/4, MATRÍCULA 1.785.234, polígono ABCDA ubicado entre Calle Pública S/N, Bv. de Circunvalación Norte, Parcela 342-4423 y Parcela 18-02-07-01-02-078-101, realizado por el Ing. Agrimensor BADARÓ Julio Cesar, M.P.N° 1433 y que se adjunta a la presente Ordenanza como ANEXO I.

ART.N°2: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17/10/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1457. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 9 CARRERA LARA.

ORDENANZA N° 2073/23

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por la Sra. Carrera Lara, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Maipú y Mitre de nuestra ciudad, CI:01 SE:02 MA:010 PA:007.

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17/10/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1457. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DECLARACION PATRIMONIO HISTORICO CEMENTERIO

ORDENANZA N° 2074/23

Art. 1: DECLÁRESE Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico el Cementerio de la Ciudad de General Cabrera.

Art. 2: DESÍGNESE al Cementerio de General Cabrera como Museo a Cielo Abierto; un espacio de catalogación, relevamiento, investigación y restauración de las obras de arte funerario que contiene.

Art. 3: ARBÍTRENSE los medios necesarios para poner en valor dicho espacio, lo que incluirá el trabajo en conjunto de las diversas áreas que el Ejecutivo Municipal considere.

Art. 4: TODA intervención que pudiere modifica la estructura original deberá poseer autorización del área municipal correspondiente.

Art. 5: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17/10/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1457. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Octubre de 2023, General Cabrera